



APRUEBA ANEXO Y CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 795
QUILLÓN, 26 FEB 2021

VISTOS:

1. Memorándum N° 6 de fecha 16.02.2021 de Sr. Gastón González Palma Encargado de Deportes, visado por el Alcalde y Administrador Municipal.
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 79 de fecha 22.02.2021 del Director de administración y finanzas.
3. Anexos de Contratos a Honorarios suscrito con fecha 23.02.2021 con funcionarios detallados en tabla que sigue,
4. Contratos a Honorarios suscrito con fecha 23.02.2021 con funcionaria detallada en tabla que sigue,
5. Decreto Alcaldicio N° 258 de fecha 19.01.2021, donde se aprueba el programa social denominado "**PLAN DEPORTIVO ANUAL 2021**".
6. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2021.
7. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
8. Decreto Alcaldicio N° 2.065 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna con fecha 15 de junio de 2020.
9. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO ANEXO	DEPENDENCIA	AUMENTO DE HONORARIOS
JORGE FIERRO BENITEZ	██████████	PLAN DEPORTIVO ANUAL	Apoyo protocolos sanitario	20/02/2021 al 27/02/2021	DIDECO	\$45.000.-
ROSA DELGADO TORRES	██████████	PLAN DEPORTIVO ANUAL	Auxiliar protocolo sanitario Escuela Héroes del Itata	01/02/2021 al 31/03/2021	DIDECO	\$135.000.-
LUIS SOTO SEPULVEDA	██████████	PLAN DEPORTIVO ANUAL	Apoyo en retiro de algas, Laguna Avendaño	20/02/2021 al 27/02/2021	DIDECO	\$45.000.-

2. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATO
BIANCA PEREZ NUÑEZ	██████████	PLAN DEPORTIVO ANUAL	Reemplazo apoyo administrativo	15/02/2021 al 30/04/2021	DIDECO	\$270.000.- Febrero
						\$513.500.- Marzo - abril



3. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Encargado de Deportes o en su ausencia la Directora de Desarrollo Comunitario.
4. El gasto que origina los presentes Contratos, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004 "Prestación de servicios en programas comunitarios".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/GVN/APB/mol
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 23 días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y el Sr. **JORGE IVAN FIERRO BENITEZ**, casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 04 de Octubre 1960, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **“EL EMPLEADOR”** y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** han suscrito con fecha 26 de Enero 2021, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°492 con fecha 04.02.2021.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, se modifica cláusula QUINTA que fija los honorarios de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, aumentándolos en **\$45.000**, por lo que el monto de los honorarios asciende a la suma de **\$507.150** (quinientos siete mil ciento cincuenta pesos) mensuales brutos, los cuales serán solo por el mes de Febrero.

TERCERO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del **20 de Febrero 2021** hasta el **27 de Febrero 2021**.

CUARTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato y el anexo de contrato mencionado en cláusula **“PRIMERO”** del presente Anexo de Contrato.

QUINTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


JORGE FIERRO BENITEZ
[REDACTED]


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

JAS/GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 23 días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Srta. **ROSA EUGENIA DELGADO TORRES**, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 30 de Agosto 1975, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: **"EL EMPLEADOR"** y **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** han suscrito con fecha 26 de Enero 2021, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°492 con fecha 04.02.2021.

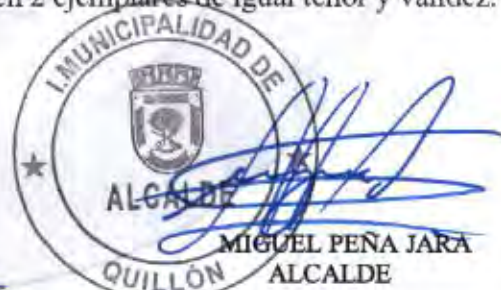
SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, se modifica cláusula QUINTA que fija los honorarios de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, aumentándolos en **\$135.000**, por lo que el monto de los honorarios asciende a la suma de **\$597.150** (quinientos noventa y siete mil ciento cincuenta pesos) mensuales brutos, los cuales serán solo por la duración del presente anexo de contrato.

TERCERO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del **01 de Febrero 2021** hasta el **31 de Marzo 2021**.

CUARTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato y el anexo de contrato mencionado en cláusula **"PRIMERO"** del presente Anexo de Contrato.

QUINTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

Rosa Dg
ROSA DELGADO TORRES
[REDACTED]



ROGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/GVN/APB/ndi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 23 días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. **LUIS EDUARDO SOTO SEPULVEDA**, casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 10 de Marzo 1976, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación.

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" han suscrito con fecha 26 de Enero 2021, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°492 con fecha 04.02.2021.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, se modifica cláusula QUINTA que fija los honorarios de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", aumentándolos en \$45.000, por lo que el monto de los honorarios asciende a la suma de \$507.150 (quinientos siete mil ciento cincuenta pesos) mensuales brutos, los cuales serán solo por el mes de Febrero.

TERCERO: El presente anexo de contrato a honorarios, tendrá vigencia a partir del **20 de Febrero 2021** hasta el **27 de Febrero 2021**.

CUARTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato y el anexo de contrato mencionado en cláusula "PRIMERO" del presente Anexo de Contrato.

QUINTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

[REDACTED]
LUIS SOTO SEPULVEDA



EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 23 días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y la Sra. **BIANCA YASMIN PÉREZ NUÑEZ**, Casada, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 01 de junio de 1992, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 258 de fecha 19 de Enero del año 2021, donde se aprueba el programa social denominado “**PLAN DEPORTIVO ANUAL 2021**”, por los meses de Enero a Diciembre del año 2021, que beneficiara a la comunidad de Quillón.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” como personal de Apoyo Administrativo al Depto. de Deportes y Recreación, para ejecutar el “**Plan deportivo anual 2021**” Programa Operativo, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Cumplir con las labores administrativas establecidas por el encargado de deportes.
- ✓ Recepcionista del centro polideportivo municipal.
- ✓ Atención de personas que visiten las dependencias del Centro polideportivo municipal.
- ✓ Cumplir con las labores administrativas relacionadas con los procesos internos de la Oficina de deportes y recreación.
- ✓ Respetar la jornada laboral asignada por el encargado de deportes; jornada laboral de Lunes a Viernes de 08:30 am a 18:00 hrs.
- ✓ Informar de cualquier deterioro o problema que presenten los utensilios puestos a disposición y solicitar insumos a la administración con anticipación.
- ✓ Adoptar medidas de auto cuidado en su labor y cuidar su higiene personal.
- ✓ Cumplir con las labores administrativas relacionadas con el arriendo del estadio municipal José Campos Orellana, para velar por el cuidado, buen uso y control de las instalaciones.
- ✓ Manejo de sistema documental municipal.
- ✓ Inscripción de usuarios para talleres recreativos y escuelas deportivas.





TERCERO: “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

CUARTO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, se compromete a ejercer sus funciones de lunes a viernes en jornada de la tarde durante el mes de febrero y a partir del mes de marzo a jornada completa, horario establecido para la atención de público.

QUINTO: Los honorarios serán la suma de \$270.000 (doscientos setenta mil pesos) mensuales en el mes de **Febrero** y en los meses de **Marzo y Abril** los honorarios serán la suma de \$513.500 (Quinientos trece mil quinientos pesos) mensuales, impuesto incluido. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el encargado de Deportes o en su ausencia por la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEPTIMO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, a través de declaración jurada señaló no estar afecta a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para el ingreso a la Administración del Estado, establecidas en art. 56 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.”



DECIMO: Las partes dejan expresa constancia que conforme a lo dispuesto en la Ley 21.133, que Modifica las Normas Para la Incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, será de exclusivo cargo y responsabilidad del prestador de servicios a honorarios el pago de las cotizaciones previsionales obligatorias establecidas en la Ley.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se inicia con fecha **15 de febrero de 2021** y su vigencia expirará el **30 de abril de 2021**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

DECIMO SEGUNDO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, a quien se le entregará copia del mismo.


BIANCA PEREZ NUÑEZ
[REDACTED]


I. MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE
QUILLÓN

I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
QUILLÓN

JAS/GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal